



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 359.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA PRIMERA SECRETARIA NANCY CAÑETE, JEFA DE RELACIONES ACADÉMICAS DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y TURISMO, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, DEL 21 DE ABRIL AL 1 DE MAYO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE “XX FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE SANTO DOMINGO 2017”.

Asunción, 19 de abril de 2017

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPB/DRC/N° 102/17 del 6 de abril de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Primera Secretaria Nancy Cañete, Jefa de Relaciones Académicas de la Dirección de Relaciones Culturales y Turismo, quien se trasladará a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 21 de abril al 1 de mayo del año en curso, con el fin de participar de “XX Feria Internacional del Libro de Santo Domingo 2017”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de la Primera Secretaria **Nancy Cañete**, Jefa de Relaciones Académicas de la Dirección de Relaciones Culturales y Turismo, quien se trasladará a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 21 de abril al 1 de mayo del año en curso, con el fin de participar de “XX Feria Internacional del Libro de Santo Domingo 2017”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo 1° de la presente Resolución en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumple funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro